

DIRECCIÓN PROVINCIAL TUNGURAHUA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL GRUPO DE TRABAJO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EN LA CIUDAD DE PUYO, PROVINCIA DE **PASTAZA No.009-2015**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el IESS- Dirección Provincial del IESS Tungurahua, representada por el Abg. José Antonio Romero Tricerri, en calidad de Director Provincial del IESS Tungurahua, a quien en adelante se le denominará ARRENDATARIO; y. por otra el señor Segundo Bolívar Zúñiga Gómez, portador de le cédula de ciudadanía No.1600011868, a quien en adelante se le denominará ARRENDADOR. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento -RGLOSNCP-. el Plan Anual de Contrataciones CONTRATANTE, contempla la contratación para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE" signado en las siglas PE-DPT-SSC-002-2015.
- 2.- Mediante Memorando Nro. IESS-DPP-GSSC-2014-0476-M de 04 de diciembre de 2014, suscrito por la Dra. Sonia Quezada Padilla, responsable Grupo Provincial del SSC de Pastaza, solicita: "... se proceda con la renovación del contrato de arrendamiento para el año 2015 de las oficinas del SSC- Pastaza, ubicadas en la calle Ceslao Marín y General Villamil Sector la "Y". Edificio Zúñiga 3er Piso".
- 3.- Mediante oficio No.24011600-0030 de 17 de diciembre de 2014, suscrito por la Dra. Sonia Quezada Padilla, responsable Grupo de Trabajo SSC de Pastaza, pone en conocimiento del Dr. Hernán Morales Subdirector del Seguro Social Campesino Tungurahua, que: "... solamente se pudo conseguir una sola proforma de arriendo del Sr. Segundo Zúñiga donde actualmente funcionan las oficinas del Seguro social Campesino de Pastaza..."
- 4.- Mediante oficio No.24301800-0003-CP-SSCT, de 26 de enero de 2015, la Ing. Paulina Navas Asistente Administrativa, pone en conocimiento del señor Director Provincial del IESS Tungurahua Abogado José Romero Tricerri, que: "...no será posible realizar la renovación de contrato por lo que es necesario realizar un nuevo proceso de acuerdo a la resolución INCOP Nro.013-2009".
- 5.- Mediante Memorando No.IESS-SDPSSCT-2014-2456-M de 23 de diciembre de 2014, la Ing. Paulina Navas Asistente Administrativa, solicita al Dr. Hernán Francisco Morales Murgueitio, Subdirector Provincial del Seguro Social Campesino Tungurahua "... se sirva disponer al responsable de



DIRECCIÓN PROVINCIAL TUNGURAHUA

presupuesto para que emita una certificación para realizar el proceso respectivo cuyo valor es de USD 5520,00, debo mencionar que el valor mensual es de USD 460.00 que incluye el consumo de agua potable y energía eléctrica para los doce meses del 2015".

- 6.- Mediante Memorando No. IESS-SDPSSCT-2014-2477-M de 31 de diciembre de 2014, el Tlgo. Julio Montalvo Larriva, Auxiliar de Contabilidad, pone en conocimiento del Dr. Hernán Morales Murgueitio, Subdirector Provincial del Seguro Social Campesino Tungurahua en el cual manifiesta que: "... me permito informar que en la Proforma presupuestaria del SSC de Tungurahua para el año 2015 se considero el monto de 5520.00 USD para el arrendamiento de las Oficinas del SSC en Puyo, Por lo expuesto la certificación presupuestaria se emitirá cuando el Consejo Directivo del IESS apruebe el presupuesto para el 2015 y el mismo este registrado en el Sistema financiero del IESS".
- 7.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.52530222, conforme consta en la certificación conferida por el Tigo. Julio Montalvo Larriva Auxiliar de Contabilidad, mediante certificación presupuestaria 21418010000-119000005 por un monto de USD 5.520,00 (cinco mil quinientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.
- 8.- Mediante Memorando No.IESS-SDPSSCT-2015-0148-M de 03 de febrero de 2015, la Ing. Paulina Navas Asistente Administrativa, pone en conocimiento de la Econ. Mónica Villacreses Ramos Subdirectora Provincial de Servicios Corporativos Tungurahua que: "Cabe mencionar que este proceso a pesar de no pasar la infima cuantía debe registrarse a la resolución INCOP No.013-2009, por lo expuesto solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda la ejecución de dicho proceso".
- 9.- Mediante Memorando No.IESS-DPT-2014-0612-M de 26 de septiembre de 2014, la Dra. Eulalia Ochoa Galarza, ex Directora Provincial del IESS, dispone a la Dra. Nubia Ercinia Ortiz Pazmiño realizar las acciones tendientes a que el personal del Seguro Social Campesino en Pastaza, a partir de enero de 2014. se incluya físicamente en la Dirección Provincial, en vista que el contrato de arrendamiento concluye en el mes de diciembre del 2014.
 - 10.- Mediante Memorando No.IESS- SPSCT-2015-0091-M de 09 de febrero de 2015, La Econ. Mónica Villacreses Ramos Subdirectora Provincial de Servicios Corporativos, solicita al Sr. Bayardo Constante Espinoza Subdirector Provincial del Seguro Social Campesino de Tungurahua "... se sirva informar las acciones efectuadas con respecto a disposición dada por la Dirección Provincial de Tungurahua...".





DIRECCIÓN PROVINCIAL TUNGURAHUA

- 11.- Mediante Memorando No. IESS-DPT-2015-0297-M de 27 de marzo de 2015, el Abogado José Romero Tricerri Director Provincial de Tungurahua, dispone al Lcdo. Stalin Carrera Sánchez Director Provincial encargado de Pastaza "...se realice el nuevo proceso de arrendamiento para las oficinas del Grupo de Trabajo del Seguro Social Campesino de Pastaza, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- 12.- Mediante Memorando No. IESS-DPS-2015-0509-M de 01 de abril de 2015, Lcdo. Stalin Carrera Sánchez Director Provincial encargado de Pastaza dice: "... me permito manifestar que no es competencia del suscrito realizar el proceso de contratación para el arrendamiento de las oficinas del SSC, además existe un responsable del manejo del portal de compras para el SSC...".
- 13.- Mediante Memorando No.IESS-SPSCT-2015-0333-M de 14 de abril de 2015, la Econ. Mónica Villacreses Ramos pone en conocimiento del Abg. José Romero Tricerri Director Provincial de Tungurahua "... se digne autorizar el inicio del proceso de "ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS PARA EL GRUPO DE TRABAJO DEL SSC TUNGURAHUA PARA EL AÑO 2015"".
- 14.- Mediante Memorando No.IESS-SPSCT-2015-0385-M de 22 de abril de 2015, la Econ. Mónica Villacreses Ramos solicita al Abg. José Romero Tricerri Director Provincial de Tungurahua "... se digne autorizar el gasto por un valor de USD 4140,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por concepto de arrendamiento de las oficinas de Pastaza de abril a diciembre del 2015".
- 15.- Luego del proceso correspondiente, el Abg. José Romero Tricerri, en su calidad de máxima autoridad, aprueba los pliegos del procedimiento especial dado mediante RESOLUCION DE INICIO PE-DPT-SSC-003-2015, de 27 de abril de 2015 para el ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL GRUPO DE TRABAJO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EN LA CIUDAD DE PUYO, PROVINCIA DE PASTAZA
- 16.- Luego del proceso correspondiente, el Abg. José Romero Tricerri, en su calidad de máxima autoridad, ADJUDICA al señor SEGUNDO ZUÑIGA GOMEZ mediante RESOLUCION PE-DPT-SSC-004-2015, de 29 de abril de ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL GRUPO DE TRABAJO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EN LA CIUDAD DE PUYO, PROVINCIA DE **PASTAZA**

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:





DIRECCIÓN PROVINCIAL TUNGURAHUA

- a.- La Resolución de aprobación de pliegos PE-DPT-SSC-003-2015 de 27 de abril de 2015 elaborados por el IESS.
- b.- La renovación de contrato de arrendamiento Nro. 005 2014.
- c.- La oferta presentada por el ARRENDADOR, con todos sus documentos que la conforman.
- e.- La resolución de adjudicación No. PE-DPT-SSC-004-2015 de 29 de abril de 2015.
- d.- La certificación presupuestaria emitida por el Tlgo. Julio Montalvo Larriva, Auxiliar de Contabilidad, mediante certificación No.21418010000-119000005 por un monto de USD 5.520,00 (cinco mil quinientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

- 1.- El ARRENDADOR se obliga con el ARRENDATARIO al arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Calle Ceslao Marín s/n y General Villamil, de la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta misma que fue presentada en el proceso PE-DPT-SSC-002-2015, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 2.- Adicionalmente el ARRENDADOR, se obliga al pago de planillas de energía eléctrica, agua potable exclusivamente por el tiempo que ocupe el inmueble.

CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

1.- El valor del presente contrato, que la ARRENDATARIA pagará al ARRENDADOR, es de USD 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América valor que se cancelará mensualmente, más IVA, se detalla a continuación:



Presupuesto referencial sin IVA	3680
12% IVA	441,6
Valor Total	4121,6

Valor mensual sin IVA	460,00	
Valor mesual con	515,20	
IVA	313,20	

2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al ARRENDADOR por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor



DIRECCIÓN PROVINCIAL TUNGURAHUA

Agregado (IVA) que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 1 de la Cláusula Cuarta.

QUINTA .- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual, previa solicitud e informe del administrador del contrato y presentación de la factura correspondiente dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Los recursos para el pago de tales obligaciones provienen de la partida presupuestaria No.52530222, denominada "Arriendo de Edificios, Locales y Residencias", de acuerdo con la certificación emitida.

SEXTA.- GARANTÍAS

1.- En consideración a la naturaleza de la contratación y de conformidad a lo dispuesto en el Art.9 de la Resolución INCOP Nro. 013-09 y a la naturaleza de la contratación no se acuerda el otorgamiento de garantía.

SEPTIMA.- PLAZO

1.- El plazo del presente contrato es de OCHO MESES, contados a partir del 01 de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, de conformidad de lo establecido en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

1.- El IESS - Dirección Provincial del IESS Tungurahua designa al Dr. Diego Alejandro Morales Cisneros, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del presente contrato.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 2.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



DIRECCIÓN PROVINCIAL TUNGURAHUA

Al efecto suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Ambato, a los 07 días del mes de mayo de 2015.

Abg. José Rømero Tricerri DIRECTOR PROVINCIAL DEL

IESS TUNGURAHUA ARRENDATARIO

Sr. Segundo Zúñiga Gómez.

PROPIETARIO

C.C. No.1600011868

ARRENDADOR